



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Jueves, 26 de agosto de 1982

Número 21

## Ministerio del Interior

2358

26506

**ORDEN de 6 de agosto de 1982 por la que se dictan normas para el cumplimiento de los artículos 4º y 13 del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, sobre expedición de pasaportes ordinarios.**

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La Disposición final del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, sobre expedición de pasaportes ordinarios, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las normas o disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

La necesidad de someter a las nuevas técnicas de la gestión informática el registro y control de los pasaportes, que permita atender su proceso de una forma más ágil y eficaz, aconsejan dar especial relevancia al número de identificación personal, como parte de los datos que ha de contener el pasaporte.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Disposición final del Real Decreto citado, con la conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, este Departamento ha tenido a bien disponer:

1.º En la página primera del pasaporte, además de los datos previstos por el artículo 13 del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, figurará el número del documento nacional de identidad del titular. En el supuesto de pasaporte familiar, se consignarán los números de ambos cónyuges.

2.º Lo dispuesto en el apartado anterior será también aplicable a los pasaportes o documentos de viaje que expidan las Autoridades diplomáticas o consulares a los españoles residentes en el extranjero, si éstos por haberse trasladado por tiempo no inferior a seis meses a España, se hallaren en posesión del documento nacional de identidad, de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, o por cualquier otra razón.

En relación con los españoles que se hallaran en el extranjero que no dispongan del documento nacional de identidad, se hará constar en el pasaporte, a efectos del número 1, el número de inscripción en el Registro de Matrícula de españoles de la Misión diplomática u Oficina Consular a cuya circunscripción corresponda.

3.º Los pasaportes individuales que se extiendan a los menores de catorce años, que no estén en posesión del documento nacional de identidad, por no serles obligatoria su obtención, llevarán el número correspondiente al documento nacional de identidad del padre o de la madre que ejerzan la patria potestad, o el de la perso-

na que, en su caso, tenga su tutela, seguido siempre de un subradical 1, 2 3....., para cada uno de los hijos por orden cronológico, a los que se les expida el pasaporte.

4.º Por la Dirección General de la Policía se podrán dictar las instrucciones que sean precisas para el adecuado cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Lo que digo a V. E. y V. I.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1982.

ROSON PEREZ

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado e Ilmo. Sr. Director general de Policía.

2394

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

2383

"SALTO DEL CORTIJO, S.A." tiene en trámite una solicitud de ampliación hasta 60 m<sup>3</sup>/seg. del caudal de 40 m<sup>3</sup>/seg. de aguas del río Ebro, que viene utilizando en su salto "El Cortijo" en virtud de concesión ratificada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 25 de enero de 1924. Dicha petición fue sometida a información pública mediante edictos publicados en los Ayuntamientos de Logroño (La Rioja) y Laguardia (Alava), y en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra, Alava y La Rioja, de fechas 13, 3 y 7 de junio de 1969 respectivamente, siendo el proyecto que habría de servir de base para las obras, el denominado "De Ampliación del Salto de El Cortijo", suscrito en Madrid y 7 de enero de 1969 por el Ingeniero de Caminos don Julian Diamante Cabrera, sin que hasta la actualidad se haya ejecutado obra alguna.

Al presente y con el fin de ampliación de caudal de 40 a 60 m<sup>3</sup>/seg. aquella sociedad presenta el también de nominado "Proyecto de Ampliación del Salto de El Cortijo", suscrito en Madrid y mayo de 1982 por el Ingeniero de Caminos don Lucrecio Blázquez Rubia, en el que se describen las obras que en el momento actual se desean ejecutar, consistentes, en una primera fase, en la instalación de un grupo Turbo-alternador con turbina tipo Kaplan de eje vertical, de 4.995 C. V. de potencia y caudal de 30 m<sup>3</sup>/seg. y alternador sincrónico, trifásico de eje vertical de 4.375 K. V. A. de potencia, con diámetro igual a 0,80. Los otros 30 m<sup>3</sup>/seg. se seguirán turbinando por los dos grupos actualmente existentes.

En una segunda fase, funcionando el nuevo grupo, se sustituirán los dos antiguos por otro nuevo de igual al montado en la primera fase, con lo que se completará el turbinado de 60 m<sup>3</sup>/seg. con dos grupos modernos.

Para llevar a cabo estas instalaciones, se ejecutarán obras de reparación y conservación en el túnel de conducción de la central, se ampliará de 353 m<sup>2</sup>. a 553 m<sup>2</sup> la superficie de la cámara de carga, y de 7,80 m. a 12,50 m. la longitud de aliviadero. Será de nueva construcción en la primera fase la tubería y túnel de descarga, que se ubicará en el lado Norte del edificio de la central que habrá que demoler en parte. En la segunda fase se utilizará al máximo la infraestructura de la central actual, utilizando rejas y compuertas existentes, así como el túnel de descarga que albergará al tubo de aspiración del futuro grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, Paseo de Sagasta, 23, Zaragoza.

Zaragoza 14 de agosto de 1982.

El Comisario Jefe,

P. D.

Fdo.: L. Pinilla

2419

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE LA RIOJA

2389

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 2 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/1978 de 22 de junio adoptó los siguientes acuerdos:

53/82.— Logroño.— Aprobar previamente la construcción de pabellón en el polígono 5, parcela 30 en suelo no urbanizable de Logroño, cuyo promotor es don Jesús Fernández González.

78/82.— Santo Domingo de la Calzada.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar promovido por don Alfonso López Villaluenga en suelo no urbanizable de Santo Domingo de la Calzada, debiendo emplazar la construcción lo más lejos posible de la línea exterior de la futura carretera de circunvalación.

76/82.— Navarrete.— Aprobar previamente el proyecto de instalación de oficinas en bodega en suelo no urbanizable en Navarrete, cuyo promotor es Hermanos Hurtado Mena.

87/82.— Logroño.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Logroño, cuyo promotor es don Domingo Taboada Rodríguez.

79/82.— Calahorra.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable en Calahorra, cuyo promotor es don Armando Garrido González.

83/82.— Arnedo.— Aprobar previamente el proyecto de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable en Arnedo cuyo promotor es don José Luis Sáenz de Tejada Herrero.

85/82.— Alfaro.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial para materiales de construcción en suelo no urbanizable de Alfaro cuyo promotor es don José Antonio Miranda Cabezón.

Los citados proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio número 11 de Logroño, durante el plazo de 15 días a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán hacerse durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 2 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/1978 de 22 de junio adoptó el siguiente acuerdo:

91/82.— Villar de Torre.— Delimitación de Suelo Urbano.— Aprobación inicial por subrogación.

Aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villar de Torre, añadiendo las siguientes observaciones:

a) La altura máxima de los edificios a construir, se regulará a través del artículo 73 y 74 de la Ley del Suelo.

b) Las parcelas de hasta 70 m<sup>2</sup>. de superficie podrán tener ocupación total, tanto en planta baja como en plantas elevadas. Aquellas que sean mayores, pero que en aplicación de la Norma, la superficie que pudiera ocupar fuere inferior a 70 m<sup>2</sup> podrán ocupar esta superficie

c) En la cubierta de los edificios de vivienda techos de plantas primero y segundo se prohíbe cubrir con terraza, debiendo hacerse mediante tejado tradicional.

El citado proyecto, queda expuesto al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja calle Once de Junio número 11 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán hacerse durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO DE ABALOS

### ANUNCIO

2370

Aprobadas por esta Corporación Municipal, las contribuciones especiales para las obras de "Abastecimiento de Aguas" y "Alumbrado Público", ambas quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días y 8 subsiguientes a efectos de examen y reclamación.

Abalos, 13 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2406

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

### EDICTO

2362

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser libremente examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de agosto de 1982.

El Alcalde,

José Ruiz Pastor

2398

## AYUNTAMIENTO DE ALFARO

### ANUNCIO

2360

Desierta la subasta anunciada por este M. I. Ayuntamiento para la enajenación de un terreno en Tamberria, publicada en el Boletín Oficial número 7 de La Rioja, se convoca segunda subasta en idénticas condiciones a las que han regido en la primera, con el correlativo desplazamiento de las fases y sus fechas.

Los pliegos deberán presentarse durante los cinco días hábiles contados a partir del siguiente al que se tenga lugar la publicación del presente en el citado periódico oficial

Dado en Alfaro, a 11 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Antonio Rodríguez Basulto

2396

### EDICTO

2368

La M.I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de acceder al deslinde solicitado por Hermanos Andelo Mangado, doña Concepción y seis más, de la siguiente finca:

Rústica en jurisdicción de Alfaro.— Al pago o paraje del Regazuelo de una fanega y dos celemines de cabida en medida agraria usual del país, polígono 39, parcela 26, que lindaba camino y Río de Monte y hoy al Este camino y demás aires, brazal de separación con comunales.

El acto tendrá lugar en la propia finca, a las nueve de la mañana del día en que se cumplan sesenta y un días hábiles, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo acto se citará expresamente a los interesados.

Los interesados, podrán presentar ante la Corporación, cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho término, no se admitirá documento ni alegación alguna.

Dado en Alvaro, a 10 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Antonio Rodríguez Basulto

2404

## AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

2376

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de Habilitaciones y Suplementos al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y en tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almarza de Cameros, a 14 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2112

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### EDICTO

2377

Por doña Teresa Merino Peñalva actuando en nombre propio se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de Bar "BAR VALORIA" con emplazamiento en calle Toriles número 24, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de agosto de 1982

El Alcalde,

2413

## EDICTO

2378

Por don Bruno Antoine Gaité, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Restaurante con emplazamiento en calle Paseo del Mercado número 37, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de agosto de 1982.

El Alcalde:

2414

## AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

## NOTA-ANUNCIO

2354

Por don José Rojo Angulo, vecino de Cañas, se ha solicitado del ICONA, la operación de un Coto Privado de Caza, que comprende los términos municipales de Cañas y Canillas de Río Tuerto, con una superficie de 906 Has. cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Alesanco y Torreciella sobre Alesanco.

Sur: Términos municipales de Villar de Torre y Villarejo.

Este: Términos municipales de Alesanco y Cordovín Oeste. Términos municipales de Villarejo, Manzanares de Rioja y Cirueña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en Logroño, Calle Belchite, 2-1ª, ante el Ayuntamiento de Cañas, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Logroño, 9 de agosto de 1982.

El Alcalde-Presidente,

2389

## AYUNTAMIENTO DE LADERO

2381

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia subasta pública con la siguiente finalidad:

Objeto.— Enajenación de los bienes de Propios integrados por las parcelas cuyas características a continuación se detallan:

Lote número 1.— Finca rústica sita en el paraje "Las Arenas", parcela 203 del polígono 15 que ocupa una superficie de 221 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y el tipo de licitación ha sido fijado en 66.300 pesetas al alza.

Lote número 2.— Finca rústica sita en el paraje "Los Corrales", parcela 210 del polígono 15, ocupa una superficie de 2.140 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y el tipo de licitación ha sido fijado en 1.016.500 pesetas al alza.

Lote número 3.— Finca rústica sita en el paraje "La Juliana", parcela 149 del polígono 16-17 que ocupa una superficie de 5.360 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y el tipo de licitación ha sido fijado en 1.376.000 pesetas al alza.

Garantías.— La fianza provisional será el equivalente al 2 por 100 del precio de licitación. La fianza definitiva será la que corresponda por aplicación del artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.— Por cada Lote se presentará una proposición en sobre cerrado y lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta relativa a la enajenación de la parcela del polígono.....". Serán presentadas en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 14 en cualquiera de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Plicas.— La apertura de plicas se celebrará en este Ayuntamiento de Lardero a las trece horas del día hábil inmediato posterior al plazo para la presentación de proposiciones.

Información pública.— El Pliego de Condiciones se expone al público durante el plazo de los ocho primeros días a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Modelo de proposición.— Don..... vecino de..... con domicilio en calle..... y provisto del D.N.I. número..... enterado del Pliego de condiciones que rige en la enajenación de la parcela..... del polígono..... sita en el paraje..... se compromete a la adquisición de la mencionada parcela ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción al Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lardero, 16 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Santiago Sáenz González

2417

2382

Presentadas las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Lardero, 16 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Santiago Sáenz González

2418

## AYUNTAMIENTO DE OCON

## EDICTO

2366

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondien-

tes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ocón, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2402

EDICTO

2367

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ocón, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2403

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

EDICTO

2355

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de agosto de 1982, el Padrón de Contribuciones Especiales para la financiación del Alumbrado Público de este pueblo de Ribafrecha, por un importe de 15.125.688 pesetas, queda expuesto al público en la Tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones por escrito a que haya lugar.

Ribafrecha, a 10 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2390

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

EDICTO

2387

Transcurridos los plazos legales establecidos sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación ha resuelto otorgar la aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle "La Cerada".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 162 de Gestión Urbanística.

San Asensio, 12 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2423

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

EDICTO

2388

Debidamente autorizado por ICONA se saca a concurso subasta el coto privado de caza 10-10.197 de la titularidad de los Ayuntamientos de Santa Engracia y Lagunilla.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Santa Engracia una vez transcurridos 20 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la oficina del Ayuntamiento de Santa Engracia existe el pliego de condiciones instruido al efecto.

Santa Engracia, a 13 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2424

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

ANUNCIO

2375

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, se hallan expuestos al público por 15 días, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones éstos acuerdos se elevarán a definitivos.

- 1.- Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982.
- 2.- Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982.
- 3.- Liquidación de los presupuestos del ejercicio de 1981.

Tudelilla, 12 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2411

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

EDICTO

2357

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de 1982 la Convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, provincia de La Rioja, de conformidad con la Base quinta de la misma el Tribunal Calificador quedará así constituido:

Presidente:

Titular: D. Enrique Héctor Lozano Sotelo, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Juan Carlos Lázaro Santolaya, Teniente de Alcalde.

Vocal representante de la Administración del Estado:

Titular: D. Manuel López Sánchez, funcionario público.

Suplente: D. José Luis Gaviria Martínez, funcionario público.

Vocal representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Ignacio Faulin Arina, profesor de E.G.B.

Suplente: Doña Rosa Reinares Martínez, profesora de E.G.B.

Vocal y Secretario del Tribunal: D. Félix Uriarte García, Secretario de la Corporación.

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el B. O. P. sin modificación alguna.

Asimismo se fija como fecha de celebración de los Ejercicios el día 10 del próximo mes de septiembre a las 18 horas en el Grupo Escolar Nuevo del Colegio Nacional Mixto "Gonzalo de Berceo", sito en la calle de doña Albina Balda Ochagavía s/n. de esta localidad.

Villamediana de Iregua, a 12 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Enrique Héctor Lozano Sotelo

3392

#### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

2379

Por don J. Antonio Ezquerro Ezquerro se ha solicitado licencia para instalación de una Nave Agrícola para cultivo de Champiñón con emplazamiento en el paraje denominado "La Piora" situado en zona rural parcelas 11, 12, 13, 30 y 31 del polígono parcelario rústica número dos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 16 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2415

#### MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA ESTOLLO Y BERCEO

##### ANUNCIO

2410

En el Boletín Oficial de la Provincia número 18 de fecha 19 de agosto de 1982, aparece un anuncio de Subasta de caza de esta Mancomunidad.

Puesto en un principio como fecha límite para presentación de plicas, el día 3 de septiembre, queda rectificada la citada fecha al día 4 del mismo mes, por razones internas de esta Mancomunidad.

San Millán de la Cogolla, 19 de agosto de 1982.

El Presidente,

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### ANUNCIO

2252

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Cooperativa de Consumo, con último domicilio conocido en la localidad de Santo Domingo de la Calzada, General Mola, 70.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de 3-6-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

2234

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja  
En virtud de Acta de Infracción.  
Incoada en fecha 16-11-1981  
Empresa: Sociedad Cooperativa de Consumo.  
Actividad: Cooperativa de Consumo  
Domicilio: General Mola número 70.  
Localidad: Santo Domingo de la Calzada

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace contar: Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis. del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo.

Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos. d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado Máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-6-1982 y anuncio en el tablon de edictos del Ayuntamiento en fecha 29-5-1982 a 16-6-1982 haciéndose presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Sociedad Cooperativa de Consumo con domicilio en Santo Domingo de la Calzada la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado este, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

#### ANUNCIO

2384

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Sociedad Cooperativa Gonzalo de Berceo, con último domicilio en esta Capital, calle Gonzalo de Berceo número 20-6, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 16 de agosto de 1982.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

2420

#### RESOLUCION

Visto el expediente instruido por la:  
Inspección Provincial de La Rioja  
En virtud de Acta de Infracción  
Incoado en fecha 16-11-1981

Empresa: Sociedad Cooperativa Gonzalo de Berceo.  
Actividad: Cooperativa  
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 20-6  
Localidad: Logroño

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis. del Decreto 2710/73, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo.

Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d) del Decreto 2710/73, de 16 de noviembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/73 de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado Máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño a 14 de enero de 1982.

El Delegado de Trabajo,

Manuel Alía Ramos

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2345

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.002 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Corera", en Corera, tipo interior, con transformador trifásico de 125 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de agosto de 1932.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2380

2346

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.352 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Valdeperillo" en Cornago, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/353-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de agosto de 1932.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2381

ANUNCIO

2349

Por José María Palacios Horno con domicilio en Durango, calle Fray Juan de Zumárraga 1-5" ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a su chalet en Cenicero, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.252

Logroño, 9 de agosto de 1932.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2384

ANUNCIO

2390

De acuerdo con la vigente legislación y completa la tramitación del mismo, la Dirección General de Minas ha resuelto otorgar a Cia Explotadora Las Conchas el Permiso de Exploración llamado San Felices, de 2.610 cuadrículas mineras, sito en el paraje varios de los términos de La Rioja, Alava y Burgos, para la investigación de minerales de Recurso C.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Logroño, 13 de agosto de 1932.

El Director Provincial,

2462

ANUNCIO

2391

Relación de las operaciones a realizar por el personal técnico de esta Sección de Minas y a comenzar el día 21-9-1932 o en cualquiera de los ocho días siguientes.

Término de Calahorra, paraje La Estanca, Demarcación y deslinde de la Concesión Directa de arcillas número 3392 de cuatro cuadrículas mineras.

Solicitante: Cerámica La Estanca, S.A.

Logroño, 13 de agosto de 1932.

El Ingeniero Jefe,

2427

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja  
Domicilio, Razón Social, Oficinas y Redacción:  
Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Depósito Legal: LO 1-1958

Imprenta Provincial

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia